



RESOLUCIÓN No. 036

“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO”

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales conferidas por el “Estatuto General” y “Orgánico”, de la Universidad de Cundinamarca,

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 66 de la ley 30 de 1992 “El Rector es el Representante Legal y la primera autoridad ejecutiva de la Universidad”.

Que según el artículo 19 del Acuerdo No. 010 de 2002 “Estatuto General” de la Universidad, el Rector es el responsable de la dirección académica, administrativa, financiera, de bienestar universitario, ordenar y nominador de la Universidad de Cundinamarca.

Que de conformidad con el literal d) del artículo 22 del Acuerdo No. 010 de 2002 “Estatuto General” de la Universidad, es función del Rector: nombrar y remover al personal de la Universidad con sujeción a las leyes, los estatutos y reglamentos vigentes.

Que en la Planta de Personal de la Universidad de Cundinamarca, se establece el cargo de Director Administrativo de Extensión, cuya naturaleza es del nivel Ejecutivo y en consecuencia de libre nombramiento y remoción según el artículo 15 del Acuerdo 005 de agosto 5 de 2009 “Por el cual se adopta el Estatuto del Personal Administrativo”.

Por lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Nombrar al Doctor WILSON JOVEN SARRIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.486.881 de Bogotá, como **DIRECTOR ADMINISTRATIVO- EXTENSIÓN ZIPAQUIRÁ**, Código 2045, Grado 18, de la Universidad de Cundinamarca.

ARTÍCULO 2.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de su posesión.



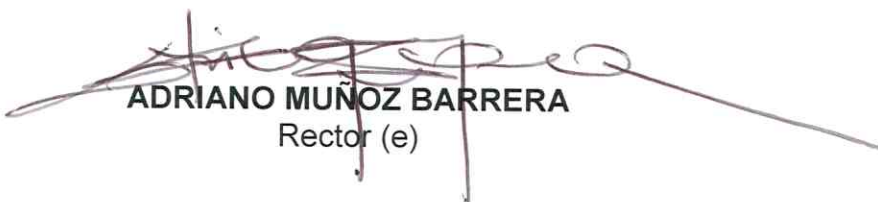
UDEEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. 036

“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO”

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, 26 ENE. 2015


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Rector (e)

2-3.2